

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**17505** *Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publica el Convenio con Novartis Farmacéutica, SA.*

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo y Novartis Farmacéutica, S.A., han suscrito, con fecha 16 de noviembre de 2018 un Convenio para la financiación de la Jornada Multidisciplinar «I Market Access & public affairs excellence program-Novartis Oncology», celebrado en Madrid en el marco general de los Cursos de la UIMP en 2018, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 2018.—El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Emilio Lora-Tamayo D´Ocón.

#### ANEXO

#### **Conveno entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y Novartis Farmacéutica, S.A., para colaborar en la financiación de una actividad**

A 16 de noviembre de 2018.

De una parte, don Emilio Lora-Tamayo D´Ocón, actuando en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en lo sucesivo UIMP) [entidad con NIF: Q-2818022-B y domicilio social en Madrid, calle Isaac Peral, 23, CP. 28040], en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1002/2017, de 24 de noviembre («BOE» del 25) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril («BOE» del 12).

Y, de otra parte, doña Joana Gostkorzewicz y doña Marta Moreno Minguez, actuando en nombre y representación de Novartis Farmacéutica, S.A., y en particular, de su Unidad de Novartis Oncología (en lo sucesivo «Novartis»), entidad con NIF A-08011074 y con domicilio social en Gran Vía de les Corts Catalanes, 764 Barcelona 08013, en su calidad de apoderados, actuando en virtud de los poderes otorgados en escrituras notariales otorgadas ante los notarios de Barcelona, don Gerardo Conesa Martínez y don Eugenio Corell Sancho, con números 1.995/2015 y 861/2016 de sus protocolos respectivamente, poderes que declaran no les han sido revocados, ni disminuidos.

Los presentes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento; capacidad que mutuamente se reconocen.

#### EXPONEN

I. Que la UIMP es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, definido en su Estatuto como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica

y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

II. Que Novartis es un laboratorio farmacéutico dedicado a la investigación, desarrollo y comercialización de especialidades farmacéuticas y está interesado en desarrollar soluciones que contribuyan a la mejora de la salud y de la calidad de vida de los pacientes.

III. Que la UIMP, en cumplimiento de su fin institucional, va a realizar en Madrid, dentro de la programación para el año 2018 el encuentro «I Market Access & public affairs excellence program-Novartis Oncology», con el fin de contribuir a la difusión y divulgación del conocimiento sobre el mencionado tema.

IV. Que Novartis desea colaborar en la financiación de la referida actividad, por considerarla de un alto interés académico, de incuestionable actualidad y relevancia social y acorde a sus objetivos y fines institucionales.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo («BOE» de 24-12-02), ambas entidades

#### ACUERDAN

suscribir el presente convenio –que tendrá la consideración de convenio para la colaboración empresarial– con sujeción a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### *Objeto del Convenio*

Primera.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración económica de Novartis con la UIMP para la realización de la siguiente actividad que se realizará dentro de su Programación Académica:

Título: Jornada Multidisciplinar «I Market Access & public affairs excellence program-Novartis Oncology» (en adelante «la Actividad»).

Fecha de celebración: 12 y 13 de diciembre de 2018.

La cuantía y condiciones de la financiación de Novartis, así como las contrapartidas y obligaciones de la UIMP, son las que se indican en las cláusulas del convenio.

##### *Aspectos académicos, de organización y gestión*

Segunda.

Corresponde exclusivamente a la UIMP la aprobación del programa de la Actividad y de las normas conforme a las que debe desarrollarse, vigilando en todo momento por el más escrupuloso respeto a la independencia de la propia institución y de las personas que participan en sus programas.

La Actividad estará dirigida por Martha Moreno Mínguez, Market Access & Public Affairs, Head Novartis Oncology, y se ajustará básicamente al programa previsto que se adjunta como anexo I a este convenio.

La UIMP avalará académicamente la Actividad objeto de este convenio, emitiendo los correspondientes diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna, así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

Tercera.

La UIMP se compromete a realizar toda la gestión económica y administrativa que se derive de la realización de la Actividad, arbitrando las instalaciones, material, documentación, servicios y personal necesarios y efectuando todos los pagos e ingresos que se generen.

Cuarta.

Novartis no adquiere en virtud de este convenio ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria en relación con el desarrollo de la Actividad, ni frente a los participantes, los asistentes o las empresas con las que la UIMP deba contratar para la prestación de los servicios.

#### *Aspectos económicos*

Quinta.

Los costes de organización y celebración de la Actividad ascienden a 59.694,00 euros, presupuesto aprobado por ambas partes (anexo II).

Sexta.

Novartis se compromete a aportar a la UIMP la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro euros (59.694,00 €) en concepto de colaboración para la financiación de la Actividad señalada en la cláusula primera.

Esta cantidad será ingresada en la cuenta número ES95-9000-0001-20-0200008606 abierta en el Banco de España de Madrid a nombre de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, a la firma del presente convenio y en todo caso antes del comienzo de la Actividad.

Novartis abonará el coste indicado en la presente cláusula, tras la efectiva contabilización de la factura emitida por la UIMP, siendo el día de pago el día 18 del mes que corresponda.

El pago de dicha cantidad se efectuará por parte de Novartis tras la presentación al cobro de la correspondiente factura original (no pro-forma) que deberán incluir: (i) el concepto de pago (ii) el número de pedido de Novartis; (iii) el IVA legal que corresponda, en su caso; y (iv) la dirección, teléfono y NIF de la UIMP. La factura deberá ser remitida al apartado de correos 1557 de Barcelona (08080), a la atención de Marta Moreno Minguez.

El pago del precio pactado en la presente cláusula podrá efectuarse a través de cualquiera de las compañías del Grupo Novartis. El pago realizado por cualquiera de las entidades del Grupo Novartis tendrá carácter liberatorio de la obligación de pago establecida en el presente Convenio para Novartis Farmacéutica, S.A.

Séptima.

En el caso de que la Actividad no se celebrara por causas imputables a la UIMP, ésta reintegrará a Novartis la cantidad total que ya se hubiese cobrado. Si la cancelación de la Actividad fuese por falta de alumnos suficientes según la normativa propia de la UIMP o por causas de fuerza mayor no imputables a ninguna de las dos partes la UIMP reintegrará a Novartis la cantidad ya cobrada, una vez descontados los gastos proporcionales de publicidad y difusión que hubieran sido realizados antes de su anulación, según justificación que presentará la UIMP. En este último caso si Novartis no hubiese hecho aún ningún pago a la UIMP deberá únicamente pagar la cantidad correspondiente a estos gastos citados.

Octava.

Una vez recibido el ingreso, la UIMP emitirá un certificado de la recepción de los fondos y de su aplicación a la finalidad establecida en el presente convenio, con el fin de que se puedan practicar las correspondientes deducciones fiscales a las que da derecho

esta aportación según el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo («BOE» del 24).

#### *Publicidad, difusión y visibilidad de la colaboración*

Novena.

La UIMP se compromete a destacar la financiación aportada por Novartis en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de la Actividad (programa de mano, carteles, web, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.), así como en la memoria anual del organismo, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen con este fin.

Décima.

Novartis podrá si lo estima oportuno apoyar a la UIMP en la campaña de promoción de la Actividad, a través de su propia web, o llevando a cabo cuantas otras acciones estime convenientes, en coordinación con la UIMP y respetando en la medida de lo posible el diseño de su campaña publicitaria.

Undécima.

Novartis podrá incluir en la documentación de la Actividad preparada por la UIMP para su entrega a los asistentes otros documentos sobre la entidad, sus actividades, o sus proyectos que considere de interés para los mismos, preferiblemente en relación con el tema de la Actividad.

Duodécima.

Novartis podrá designar a un representante para que esté presente en el acto de inauguración o clausura de la Actividad.

#### *Otros aspectos*

Decimotercera.

Una vez finalizada la Actividad la UIMP hará llegar a Novartis un dossier sobre la realización de la misma, que incluirá, al menos, información sobre número de asistentes y repercusión en prensa.

Decimocuarta.

La asistencia a la Actividad se regulará por la normativa de la UIMP en esta materia y lo acordado por el Consejo de Gobierno.

#### *Mecanismo de seguimiento*

Decimoquinta.

Por parte de la UIMP el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo de Proyectos, y serán el personal técnico de dicho vicerrectorado, y como responsable último su Vicerrector, los encargados de velar por la consecución de los objetivos del presente convenio, de proponer cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones y servicios, de efectuar el seguimiento y evaluación y de resolver en primer término las posibles controversias o problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.

Por parte de Novartis el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través de doña Marta Moreno Minguez, Market Access Head de Novartis Oncology, con los mismos objetivos y funciones señalados en el párrafo anterior.

En el caso de que en el proceso de ejecución del convenio ambas partes viesen la conveniencia de que exista una comisión de seguimiento, ambas partes podrán acordar su constitución mediante la firma de un adenda.

#### *Régimen de modificación del Convenio*

Decimosexta.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una adenda.

#### *Vigencia y causas de resolución*

Decimoséptima.

Este convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 31 de diciembre de 2018.

Decimoctava.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

I. Son causas de resolución.

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

II. Las partes vendrán obligadas a comunicarse por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.

En el caso de incumplimiento recogido en el apartado c) la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora –a través del responsable de seguimiento del convenio– un requerimiento para que en el plazo de 15 días naturales cumpla con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento la parte que lo detectó notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio con eficacia del mismo día de la recepción de la notificación. Dicha terminación no perjudicará cualquier otro derecho o reclamación que la parte afectada pueda ostentar o tener con respecto de la parte infractora.

#### *Naturaleza jurídica y régimen de resolución de conflictos.*

Decimonovena.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula en primer término por el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» del 2).

Vigésima.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio, a través de los responsables del seguimiento del convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en dos ejemplares y en la fecha indicada al inicio.—El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Emilio Lora-Tamayo D´Ocón.—Novartis Farmacéutica, S.A., Joana Gostkorzewicz y Marta Moreno Minguez.

## ANEXO I

### Programa

#### I MARKET ACCESS & PUBLIC AFFAIRS EXCELLENCE PROGRAM

(Formación avalada y acreditada por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo)  
Sede: Salón de Actos «Ernest LLuch», pabellón 13 - Instituto de Salud Carlos III (Madrid)  
Fechas: 12-13 diciembre 2018

Miércoles, 12 de diciembre.

10.30 - 11.00: Apertura.

– Gabriel Galván, Director General Novartis Oncology: ¿Por qué este I Excellence Program en Market Access?

– Laura Linares: Directora de Recursos Humanos Novartis Oncology: Nuestro compromiso con las personas y el desarrollo del talento.

– Marta Moreno, Directora Market Access & Public Affairs Novartis Oncology: Objetivo, programa, metodología.

11.00 - 12.00: El Sistema Nacional de Salud: Fotografía actual, retos y oportunidades.

– Rafael Bengoa, asesor sanidad ex-presidente Barack Obama y ex-consejero de sanidad del País Vasco.

– José Martínez Olmos, ex-secretario general del Ministerio de Sanidad.

12.00 - 12.15: Coffee Break.

12.15 - 13.45: Economía y Política de Financiación de Medicamento.

– Perspectiva Nacional: Agustín Rivero, ex Director General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad.

– Perspectiva Regional: Boi Ruiz, ex-conseller de Sanitat de Catalunya.

– Perspectiva Hospitalaria: Candela Calle, directora-gerente ICO.

13.45 - 14.15: Congreso, Senado y parlamentos regionales: impacto del poder legislativo en decisiones sanitarias y farmacéuticas.

– Enrique Arnaldo: Letrado de las Cortes Generales en la Secretaría General del Congreso de los Diputados, adscrito a la Dirección de Comisiones.

14.15 - 15.30: Comida.

15.30 - 16.00: Los aspectos económicos del sector sanitario y farmacéutico: visión desde la economía de la salud.

– Guillem López Casasnovas, Catedrático de Economía de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona y ex presidente de la International Health Economics Association (IHEA).

16.00 - 16.30: Introducción a la Evaluación Económica del Medicamento: Un elemento de racionalidad en la toma de decisión.

– Beatriz López Valcárcel, catedrática e investigadora en Economía de la Salud española. Profesora de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

16.30 - 17.20: Evaluación Económica del medicamento: Experiencia Internacional.

– Alemania: York Zollner (30 min).  
– Reino Unido: Mireia Jofre (30 min).

17.20 - 18.00: Esquemas Innovadores de compra: palanca de acceso a la innovación.

– Jaime Espín, Profesor de la Escuela Andaluza de Salud Pública (Granada). Doctor en Economía, Licenciado en Derecho y Master en Economía de la Salud. Miembro del Pricing Policy Group del WHO/HAI Project on Medicines Prices and Availability.

18.00 - 19.00: La comunicación en el sector farmacéutico y sanitario: ¿consciencia del valor que aportamos a los pacientes y a la sociedad? Impacto en la sociedad de las acciones de la industria.

– Manuel Campo Vidal, periodista, presidente de la Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión.

Jueves, 13 de diciembre.

09.00 - 09.45: El proceso completo de acceso de un medicamento innovador, desde la aprobación europea hasta que es dispensado a un paciente.

– Mercedes Martínez Vallejo, Vocal asesor de Cartera Básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

09.45 - 10.15: Proceso de aprobación en España de un medicamento: tipos de procedimientos, aprobación de medicamentos centralizados en la AEMPS. Proceso de autorización del IPT.

– Jorge Camarero, Departamento de Medicamentos de Uso Humano – AEMPS.

10.15 - 11.15: Proceso de precios y financiación, precios de referencia, evaluación nuevas terapias génicas y revisiones de precios.

– Jesús García Herrero, Jefe de Servicio de Intervención de Precios - Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia - Ministerio de Sanidad.

– Javier García del Pozo, Jefe de Área en Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

11.15 - 11.45: Coffee Break.

11.45 - 12.45: Procesos de autorización regional.

– Blanca Seguro, Coordinadora comisión corporativa de Farmacia de. Osakidetza – País Vasco.

– María José Calvo, Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios Comunidad de Madrid.

– Joaquín Delgado, gerente de Farmacia y Medicamento del Servicio Catalán de Salud (Catsalut).

12.45 - 13.25: Proceso de aprobación Hospitalaria.

- Ana Clopés, directora estrategia medicamento ICO.
- Maria Dolores Fraga, Coordinadora grupo evaluación GENESIS.

13.25 -14.25: Acceso a la innovación farmacológica desde las sociedades científicas: papel en el IPT, evaluación farmacológica y asesoría al Ministerio de Sanidad, CCAA, comisiones hospitalarias...

- Ruth Vera, presidenta SEOM.
- Jordi Sierra, presidente de SEHH.
- Miguel Angel Calleja, presidente SEFH.

14.30 - 15.30: Comida.

15.30 - 16.15: Estrategias para alcanzar un equilibrio entre acceso a la innovación y sostenibilidad del SNS.

- Carlos Lens, exsubdirector General de Calidad de Medicamentos y Productos Sanitarios.

16.15 - 16.35: La visión de los pacientes en el acceso a las nuevas terapias farmacológicas.

- María Gálvez, directora de la Plataforma de Organizaciones de Pacientes.

16.35 - 16.55: La función de un jefe de gabinete de un responsable político sanitario.

- Susana Olleros, jefa de gabinete de la Consellera de Salut de las Islas Baelares.

16.55 - 17.15: La importancia del trabajo en equipo del departamento de MA&PA y Comunicación y pacientes: el factor estratégico.

- Esther Espinosa, Directora de Comunicación y Pacientes; Novartis Oncology.

17.15 - 17.45: Perfil del responsable de Acceso y Relaciones Institucionales de la Industria Farmacéutica: presente y futuro.

- David Colorado: socio de Talengo.

17.45 - 18.00: Conclusiones y cierre.

- Marta Moreno, Directora Market Access & Public Affairs; Novartis Oncology.

ANEXO II  
Presupuesto

<b>PRESUPUESTO CURSO AVANZADO 2018</b>				
Título:		I Market access \$ public affairs excellence program-Novartis Oncology		
Director:		Fecha: 12 y 13 de diciembre		
Patrocinio:		Novartis		
Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Total
<b>GASTOS DIRECTOS</b>				
<b>I. Honorarios</b>	1	Dirección	3.000,00	3.000,00
		Secretaría	2.000,00	0,00
	26	Ponencia	1.000,00	26.000,00
			<b>Total (I):</b>	<b>29.000,00</b>
<b>II. Viajes</b>		Avión		
	10	Nacionales	717,00	7.170,00
	2	Europa	1.200,00	2.400,00
		Carretera (€/Km)		
			<b>Total (II):</b>	<b>9.570,00</b>
<b>III. Alojamiento y Manutención</b>		Participantes		
	12	1 Día	177,00	2.124,00
			<b>Total (III):</b>	<b>2.124,00</b>
<b>IV. Otros gastos directos</b>		Traducción simultánea/sesiones	613,00	0,00
	200	Matrículas + gastos de secretaría	85,00	17.000,00
			<b>Total (IV):</b>	<b>17.000,00</b>
<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>				<b>57.694,00</b>
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>				
<b>V. Gastos indirectos</b>		Publicidad	1.800,00	0,00
	1	Imprenta	200,00	200,00
		Diplomas y material	1.200,00	0,00
	1	Gastos de Infraestructura/día	1.800,00	1.800,00
<b>Total Gastos indirectos (V)</b>				<b>2.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>				<b>59.694,00</b>